VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11950
27 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL AREA DE CULTURA Y CIUDADANIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023"

La Rectora encargada de la Universidad del Quindío, por medio de resolución de Rectoría No. 11911 de fecha 19 de octubre de 2023, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 012 del 21 de diciembre de 2004 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 70 y 71 señala que corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

B. Que de igual manera definió el derecho a la educación en su artículo 67, como un servicio público con una función social, legitimando la función educativa en los ámbitos académico y social.

C. Que la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, en su artículo 69 que se traduce en el reconocimiento que el Constituyente hizo de la libertad jurídica que tienen las instituciones de Educación Superior reconocidas como universidades, para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

D. Que en la Ley 30 de 1992, que regula la educación superior, se estableció el bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, se incorporó el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social y además se establecieron los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.

E. Que el Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, "*Estatuto General*" establece las funciones del Rector entre ellas: *"(13) (…) expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con la normatividad vigente",* lo cual también señala el Acuerdo el Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre del año 2015.

F. Que el Acuerdo 03 de 1995 del CESU en su artículo primero (1º) reza que los programas de bienestar universitario deben cubrir la totalidad de la comunidad que conforma la institución (estudiantes, docentes-investigadores y personal administrativo), teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona en particular: sus funciones dentro de la institución, jornada, metodología y tiempo de dedicación, su edad, situación socio-económica, necesidades, aspiraciones individuales, así como sus intereses, aficiones y habilidades.

G. Que el Acuerdo 03 de 1995 del CESU en su artículo sexto (6º) dispone que el bienestar universitario en las Instituciones de Educación Superior debe atender las áreas de: salud, cultura, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deportes; y en su artículo 17 determina que, en el área de cultura, las acciones de bienestar deben estimular el

desarrollo de aptitudes artísticas y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística

H. Que el Decreto 1075 del 2015 por medio del cual se reglamenta el registro calificado, y derogo el Decreto 1295 del 20 de abril del 2010 señala en el artículo 2.5.3.2.2.2 que las actividades y programas de los que trata el mismo, se relacionan con el aprovechamiento del tiempo libre, la prevención en salud, la cultura en lo referido al estímulo de aptitudes artísticas y la apreciación del arte, desarrollo humano, promoción socioeconómica, recreación y deporte y acciones de intermediación laboral para los egresados……..y acciones para estimular el desarrollo y la expresión de aptitudes artísticas;

I. Que en los lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior se habla de las Dimensiones del bienestar en las instituciones de educación superior y entre estos la Expresión cultural y artística: determinada como estrategias encaminadas a fomentar la expresión artística y cultural de estudiantes, docentes y administrativos, que parten de un reconocimiento de la diversidad de todos los actores que hacen parte de la comunidad educativa. En esta área se promueven espacios de creación, intercambio, estimulación, sensibilización y apreciación de las diversas manifestaciones.

J. Que en la reglamentación de la red ASCUN - bienestar universitario en su CAPÍTULO I Artículo 1º determina Aprobar el modelo organizativo de la Red de ASCUN - Bienestar Universitario, conformado por el Consejo Nacional de Rectores, el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo y las instituciones que forman parte de la Red ASCUN – Bienestar Universitario, sus áreas temáticas (ASCUN - Deporte y Actividad Física, ASCUN - Cultura y ASCUN – Desarrollo Humano y Promoción de la Salud) y los nodos Antioquia, Bogotá, Caribe, Centro, Occidente y Oriente. Y en su CAPÍTULO III Artículo 11º. Propone como parte del modelo organizativo de la Red de ASCUN – Bienestar Universitario, se aprueban las siguientes áreas temáticas: - ASCUN - Cultura: Encargada de gestionar proyectos, programas y actividades artísticas y culturales en la educación superior, para fortalecer la formación integral de la comunidad universitaria.

K. Que en el Acuerdo del Consejo Superior No. 066 del 22 de diciembre de 2000 ESTATUTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, en su artículo 91 determina los deberes de los estudiantes entre ellos: "c. *Participar en las actividades académicas, culturales y deportivas programadas por la Universidad*" y "d. *Representar a la Universidad en los eventos académicos, culturales o deportivos cuando la Institución lo requiera".*

L. Que, en el mismo Acuerdo, en su Capítulo IV De los incentivos, determina en su artículo 95 lo siguiente "La *Universidad del Quindío ofrecerá incentivos a los estudiantes de pregrado, que se distingan por su rendimiento académico, vocación profesional o espíritu de cooperación en la vida universitaria o que sobresalgan en certámenes culturales, científicos y deportivos".*

M. Que en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DEL QUINDIO - Por una Universidad del Quindío Pertinente, Creativa, Integradora, Eje Estratégico: 2. Universidad Creativa Pilar Estratégico: 5. Bienestar y Cultura Creativa se propende por la diversificación del arte y la cultura artística a través de las redes sociales. Fortalecimiento

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11950

27 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL AREA DE CULTURA Y CIUDADANIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023"

desde la academia a la contribución, promulgación y participación en la cultura cafetera Quindiana, que involucra la conciencia ambiental y se pretende fortalecer la permanencia y retención estudiantil, mediante la disminución de la tasa de deserción por periodo

N. Que se requiere la actualización de la conformación de los grupos representativos culturales de la institución

Ñ. Que, en cumplimiento de lo anterior, se realizó la convocatoria a través de la Resolución de Rectoría No 11848 del 29 de septiembre de 2023, dirigida a los estudiantes que aspiraron a hacer parte de los grupos representativos del área de cultura y ciudadanía de bienestar institucional en el segundo semestre de 2023.

O. Que, de conformidad con el contenido del artículo quinto del citado acto administrativo, el cual determinó el cronograma para dicho proceso, la fecha límite de preinscripción correspondía al día once de (11) de octubre de 2023.

P. Que, según las fechas del cronograma antes relacionado, se cumplió con la publicación de la convocatoria el día 2 de octubre del año en curso a través de la página de la Universidad www.uniquindio.edu.co – link de bienestar/convocatorias.

Q. Que, los estudiantes interesados realizaron el proceso de inscripción mediante la plataforma PIA tal y como se indicó en la Resolución de Rectoría No 11848 del 29 de septiembre de 2023 y en el paso a paso publicado en www.uniquindio.edu.co – link de bienestar/convocatorias

R. Que se realizó la preinscripción de los estudiantes del 4 al 11 de octubre del año 2023, presentándose sesenta y dos (62) estudiantes.

S. Que, se procedió a enviar la citación con fecha, hora, lugar e instructor encargado por correo electrónico institucional a los estudiantes para la respectiva audición o prueba artística correspondiente para el ingreso a los grupos representativos.

T. Que, cada uno de los instructores de los grupos representativos realizó la audición o prueba artística en las fechas informadas a los estudiantes de manera individual.

V. Que, cada uno de los instructores envió informe de los resultados de la audición de cada grupo representativo a la coordinación del área de cultura y ciudadanía para ser consolidados en un solo archivo.

W. Que una vez revisado el informe se debe proceder a la publicación de resultados de los estudiantes admitidos en los grupos representativos del área de cultura y ciudadanía para el primer semestre de 2023.

Que por lo anteriormente expuesto la Rectora encargada,

VIGILADA MINEDUCACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11950
27 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL AREA DE CULTURA Y CIUDADANIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el resultado de los estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Resolución de Rectoría No 11848 del 29 de septiembre de 2023 y salieron seleccionados en audición o prueba artística para conformar los grupos representativos del área de cultura y ciudadanía, los cuales fueron 44:

CÉDULA / TARJETA	GRUPO REPRESENTATIVO	APROBADO / NO APROBADO
1095550896	G.R MAKUARÉ	APROBADO
1089478369	G.R MAKUARÉ	APROBADO
1005895236	G.R MAKUARÉ	APROBADO
1094971185	G.R MAKUARÉ	APROBADO
1004961704	G.R VOCAL	APROBADO
1094929170	G.R VOCAL	APROBADO
1094977599	G.R VOCAL	APROBADO
1094945877	G.R VOCAL	APROBADO
1096040345	G.R VOCAL	APROBADO
1088248098	G.R. ORQUESTA TROPICAL	APROBADO
1006662826	G.R. ORQUESTA TROPICAL	APROBADO
1004961266	G.R. ORQUESTA TROPICAL	APROBADO
1006398567	G.R. ORQUESTA TROPICAL	APROBADO
1092850987	G.R. ORQUESTA TROPICAL	APROBADO
1004532493	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1113311464	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1004960523	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1110453986	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1096037174	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1116070827	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1004961363	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
1006294363	G.R. BAILE MODERNO	APROBADO
24.584.810	G.R. AUXILIARES CULTURALES/CULTURA CIUDADANA	APROBADO
39.754.781	G.R. AUXILIARES CULTURALES/CULTURA CIUDADANA	APROBADO
1005754538	G.R. SALSA	APROBADO

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11950
27 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL AREA DE CULTURA Y CIUDADANIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023"

1087548052	G.R. SALSA	APROBADO
1004798957	G.R. SALSA	APROBADO
1193103358	G.R. SALSA	APROBADO
1004826951	G.R. SALSA	APROBADO
1086358422	G.R. SALSA	APROBADO
1094893071	G.R. SALSA	APROBADO
100.482.711	G.R. TEATRO	APROBADO
10.900.273.690	G.R. TEATRO	APROBADO
10.922.852.251	G.R. TEATRO	APROBADO
1.089.795.694	G.R. DANZAS AFROCOLOMBIANAS	APROBADO
1.085.544.987	G.R. DANZAS AFROCOLOMBIANAS	APROBADO
1.004.136.422	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	APROBADO
1.139.874.153	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	APROBADO
1.095.208.178	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	APROBADO
1.091.202.746	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	APROBADO
1.007.463.395	G.R. CUENTERIA	APROBADO
1.123.305.630	G.R. CUENTERIA	APROBADO
1094971916	G.R. ROCK - POP	APROBADO
1015475320	G.R. ROCK - POP	APROBADO

ARTICULO SEGUNDO. Los estudiantes relacionados anteriormente deberán presentarse en cada uno de los grupos representativos previa comunicación con el instructor a cargo del grupo para comenzar los ensayos artísticos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes relacionados a continuación no aprobaron el proceso de audición o prueba artística necesario para pertenecer a los grupos del área de cultura y ciudadanía para el primer semestre del 2023 los cuales fueron 18.

CÉDULA / TARJETA	GRUPO REPRESENTATIVO	APROBADO / NO APROBADO
1094892963	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1092454074	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1006465476	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1098306205	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1002619175	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1120097512	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1094948706	G.R. BAILE MODERNO	NO APROBADO
1.097.731.221	G.R. DANZAS AFROCOLOMBIANAS	NO APROBADO
1.091.202.675	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO
1.090.273.274	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11950
27 OCT 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA REALIZADA PARA SELECCIONAR A LOS ESTUDIANTES QUE HARAN PARTE DE LOS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL AREA DE CULTURA Y CIUDADANIA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL – SEGUNDO SEMESTRE DE 2023"

1.081.275.019	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO
1.007.796.350	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO
1.000.471.721	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO
1.094.888.914	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO
1.193.116.273	G.R. DANZAS FOLCLÓRICAS	NO APROBADO
1005094953	G.R. ROCK - POP	NO APROBADO
1092850217	G.R. ROCK - POP	NO APROBADO
1004916951	G.R. ROCK - POP	NO APROBADO

PARAGRAFO 1: Los grupos representativos MUSICA LATINOAMERICANA AMAUTA, CUERDAS, ESTUDIANTINA Y BANDA SINFONICA no tuvieron postulados a la convocatoria para esta vigencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los 27 OCT 2023

ESTELLA LÓPEZ DE CADAVID,
Rectora Encargada

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Carlos Andrés García Quintero – Coordinador área de cultura y ciudadanía Bienestar Institucional	
REVISÓ	Yheison Galeano Carabali – Director Bienestar Institucional	
REVISÓ PARTE JURÍDICA	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
REVISÓ PARTE JURÍDICA	Lina Marcela Arcila García – Abogada contratista Dirección Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rector de la Institución.